



## Política del sistema interno de información Grupo Criteria

<b>Responsable</b>	Comité de Prevención de Delitos
<b>Aprobado por</b>	Consejo de Administración de Criteria Caixa, S.A.U.
<b>Fecha de aprobación</b>	14 de diciembre de 2023

**Índice**

1.	Introducción.....	3
2.	Ámbito de aplicación .....	3
3.	Responsable del Sistema de Información.....	4
4.	Canales de denuncia .....	4
4.1.	Canales de denuncia internos.....	4
4.2.	Canales externos.....	5
4.3.	Supuestos en los que no son indicados los canales de denuncia internos y externos .....	5
5.	Principios configuradores del Sistema de Información y del canal de denuncias .....	5
6.	Confidencialidad y Protección de Datos Personales.....	6
6.1.	Principios generales.....	7
6.2.	Publicidad y transparencia .....	7
6.3.	Conservación de los datos personales y Registro de Informaciones .....	7
6.4.	Confidencialidad y seguridad de la información .....	7
7.	Disposiciones finales .....	7
7.1.	Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Política.....	7
7.2.	Dudas e interpretación de la Política.....	8
7.3.	Difusión y formación.....	8
7.4.	Incumplimiento y denuncia de Irregularidades .....	8
8.	Control de versiones .....	8

## 1. Introducción

Criteria Caixa, S.A.U. (“CriteriaCaixa”) y las sociedades en las que, directa o indirectamente, participa íntegramente (conjuntamente, “Grupo Criteria” o “Grupo”) están comprometidas con los más altos estándares de ética empresarial, integridad y cumplimiento. De acuerdo con la cultura de transparencia y comportamiento responsable del Grupo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre determinadas infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Grupo Criteria cuenta con un Sistema Interno de Información (el “Sistema de Información”).

El Sistema de Información tiene por objeto conocer y gestionar de la forma más adecuada y oportuna la información sobre eventuales irregularidades que se produzcan por vulneraciones de: (i) el Código Ético de las sociedades del Grupo Criteria; (ii) cualquier otra norma interna vigente en el Grupo Criteria; y (iii) la legislación vigente (todas ellas referidas, de forma genérica, las “Irregularidades”).

El Sistema de Información se basa en la comunicación de las Irregularidades a través de los canales de denuncia referidos en el apartado 4 de la presente Política y en la adecuada gestión de estas comunicaciones.

Esta Política tiene como objetivo establecer los principios generales que rigen el Sistema de Información y sus elementos configuradores. El Procedimiento de gestión de denuncias e investigaciones internas regula en mayor detalle el funcionamiento del Sistema de Información, la forma en que el Grupo Criteria lleva a cabo las investigaciones cuando procede y los derechos que asisten al informante, a las personas sobre las que verse una denuncia de Irregularidad, así como a otras partes interesadas.

## 2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a todas las sociedades del Grupo Criteria y, en particular, a todas las Personas Sujetas<sup>1</sup> y Personas Asociadas<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> **Personas Sujetas:** todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo Criteria, así como becarios y trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración. Se considerarán también Personas Sujetas las personas con relación laboral o estatutaria ya finalizada; las personas cuya relación laboral no haya comenzado (proceso de selección o negociación precontractual); y aquellas que presten sus servicios por medio de empresas de trabajo temporal o convenios académicos.

<sup>2</sup> **Personas Asociadas:** son aquellas personas físicas o jurídicas que se relacionan habitualmente con sociedades pertenecientes al Grupo Criteria. A modo enunciativo, pero no limitativo, se engloban desde los propios empleados de dichas entidades terceras, como los empresarios (individuales o sociales) con los que sociedades del Grupo Criteria mantienen habitualmente relaciones de negocio de cualquier índole, incluyéndose, entre otros, sus intermediarios, asesores externos o personas físicas o jurídicas contratadas por el Grupo Criteria para la entrega de bienes o la prestación de servicios.

### 3. Responsable del Sistema de Información

El Consejo de Administración de CriteriaCaixa es el responsable de la implantación del sistema interno de información a través de la aprobación de esta Política y del Procedimiento que la desarrolla.

El Consejo de Administración de CriteriaCaixa ha nombrado como responsable del Sistema de Información al Comité de Prevención de Delitos del Grupo Criteria, formado por el Subdirector General del Área Jurídica y Fiscal de CriteriaCaixa, el Subdirector General Adjunto de Finanzas, Medios y Recursos Humanos de CriteriaCaixa y el Secretario del Consejo de Administración de CriteriaCaixa (o, en su defecto, el Vicesecretario), quienes ocupan los cargos de presidente, vocal y secretario, respectivamente, del Comité de Prevención de Delitos del Grupo Criteria.

A su vez, dicho Comité ha delegado en su presidente, las facultades de gestión de las denuncias y tramitación de expedientes, quien ejercerá sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de los órganos de gobierno de las sociedades del Grupo Criteria.

### 4. Canales de denuncia

#### 4.1. Canales de denuncia internos

El Grupo Criteria pone a disposición de las Personas Sujetas y de las Personas Asociadas canales alternativos para la denuncia de Irregularidades:

- (i) Como canal preferente para la denuncia de Irregularidades, se habilita un canal de denuncias en la web de las sociedades del Grupo Criteria que dispongan de web corporativa, disponible las 24 horas del día y accesible a través del siguiente enlace:

[https://whistleblowersoftware.com/secure/canal\\_denuncias\\_grupo\\_criteria](https://whistleblowersoftware.com/secure/canal_denuncias_grupo_criteria)

- (ii) Las denuncias también podrán plantearse mediante solicitud de reunión presencial a los miembros del Comité de Prevención de Delitos; o
- (iii) Directamente al superior jerárquico (solamente en el caso de Personas Sujetas).

En aquellos casos en los que el informante haya optado por presentar la denuncia de una Irregularidad directamente a su superior jerárquico o, en el caso de que la haya presentado ante cualquier otra Persona Sujeta, el superior jerárquico o la Persona Sujeta en cuestión deberán trasladarla:

- a) al Presidente del Comité de Prevención de Delitos del Grupo Criteria, en su condición de responsable del Sistema de Información, o

- b) en caso de afectar la Irregularidad al Presidente del Comité de Prevención de Delitos (o a una Persona Sujeta bajo su supervisión directa), a los demás miembros del Comité.

En caso de incumplimiento por parte de estas Personas Sujetas de la obligación de trasladar debidamente la denuncia recibida, el informante podrá, en todo caso, presentar en cualquier momento su denuncia a través del canal de denuncias habilitado en la web (canal preferente de comunicación), al Presidente del Comité de Prevención de Delitos del Grupo Criteria o a cualquiera de sus miembros a fin de asegurar el cumplimiento de las garantías y la protección de derechos previstos en el Sistema de Información.

#### **4.2. Canales externos**

La autoridad competente para la recepción de denuncias de Irregularidades en las Islas Baleares es la “Oficina de prevenció i lluita contra la corrupció a les Illes Balears” y en Cataluña la “Oficina Antifrau de Catalunya” .

En todo caso, y sin perjuicio del derecho de las Personas Sujetas y Personas Asociadas de informar sobre Irregularidades a las autoridades competentes antes indicadas, el Grupo Criteria fomenta el uso preferente del canal de denuncias interno habilitado en las webs públicas de las sociedades del Grupo Criteria y detallado en el apartado 4.1, todo ello con el fin de gestionar de la mejor manera y a la mayor celeridad las Irregularidades.

#### **4.3. Supuestos en los que no son indicados los canales de denuncia internos y externos**

Los canales referidos en los apartados anteriores no serán los adecuados para realizar las siguientes comunicaciones:

- Comunicaciones no relacionadas con una Irregularidad, tal y como dicho término se define en el apartado 1 anterior.
- Dudas o consultas, en cuyo caso, debe dirigirse a los canales habilitados al efecto y/o a los responsables de las áreas o departamentos correspondientes.

### **5. Principios configuradores del Sistema de Información y del canal de denuncias**

La implantación del Sistema de Información único a nivel de Grupo Criteria redundará en beneficio de todas las sociedades del Grupo Criteria y de sus Personas Sujetas y Asociadas, dado que un enfoque centralizado garantiza la eficacia del mismo.

El Sistema de Información, así como el canal de denuncias, se rige por los siguientes principios:

- **Anonimato, seguridad y confidencialidad:** con la finalidad de que los informantes se sientan seguros a la hora de denunciar una Irregularidad, el Grupo Criteria permite la denuncia anónima de Irregularidades en el canal de denuncias habilitado

en la web corporativa de las sociedades del Grupo Criteria, el cual cuenta, adicionalmente, con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para prevenir el riesgo de divulgación, indisponibilidad y pérdida o destrucción de la información.

El Grupo Criteria garantiza, en cumplimiento con la legislación aplicable en materia de protección de datos, la confidencialidad de la identidad del informante, así como de la información proporcionada, siempre que sea posible, en todas las etapas del proceso.

- **Celeridad en la gestión e investigación de las denuncias:** el Grupo Criteria tramita con celeridad y diligencia todas las denuncias recibidas, garantizado que estas son investigadas de la manera más efectiva y eficiente posible, evitando demoras innecesarias y dando respuesta a los informantes en el plazo establecido legalmente.
- **Objetividad e imparcialidad:** la información recibida a través de los canales que integran el Sistema de Información del Grupo Criteria es procesada de manera objetiva e imparcial, evitando en todo momento la existencia de conflictos de intereses que puedan vulnerar la objetividad e imparcialidad de la investigación.
- **Prohibición de represalias:** el Grupo Criteria no tolera ningún tipo de intimidación, represalia o amenaza, incluyendo el grado de tentativa de dichas conductas, contra el informante, sus allegados o cualquier persona que le asista en este proceso. Los actos de represalia incluyen, entre otros, el trato discriminatorio o desfavorable, el descenso de categoría o la denegación injustificada de un ascenso, la modificación de las condiciones laborales o la rescisión del contrato.
- **Respeto al honor, presunción de inocencia y a ser escuchado:** el Grupo Criteria se compromete a llevar a cabo las investigaciones internas de manera objetiva, exhaustiva, profesional, con pleno respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas. Así mismo, el Grupo respeta el derecho de la persona afectada a ser escuchada una vez informada de las acciones u omisiones que se le atribuyen.

## 6. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

El Grupo Criteria garantiza que todo el Sistema de Información es conforme a la normativa de protección de datos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (“**RGPD**”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPDGDD**”) y las disposiciones en esta materia recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## **6.1. Principios generales**

En el diseño y funcionamiento del Sistema de Información, se tendrán en cuenta los principios generales en materia de protección de datos previstos en el RGPD, con especial consideración de los principios de limitación de la finalidad y periodos de conservación, minimización de datos, lealtad y transparencia y confidencialidad e integridad.

## **6.2. Publicidad y transparencia**

Cuando un denunciante proceda a registrar una denuncia en el Sistema de Información, será informado debidamente de cómo serán procesados sus datos personales, en caso de que se identifique, con especial consideración a la finalidad, legitimación y derechos que le asisten y su ejercicio.

## **6.3. Conservación de los datos personales y Registro de Informaciones**

En el proceso únicamente se recabarán y tratarán únicamente aquellos datos personales que resulten imprescindibles para evaluar la procedencia de iniciar una investigación, procediéndose a suprimir de inmediato aquellos datos cuyo tratamiento no resulte necesario. Asimismo, aquellos datos que puedan resultar manifiestamente falsos serán suprimidos de inmediato, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal.

Los datos personales recabados se conservarán durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación. En todo caso, transcurridos 3 meses desde la entrada de la denuncia sin que se haya iniciado una investigación se procederá a su supresión.

El Comité de Prevención de Delitos llevará el control, registro y archivo de los comunicados recibidos, tanto de aquellos respecto a los que se considere conveniente iniciar una determinada investigación, como de aquellos otros que se considere su archivo. Este registro no contendrá datos personales y se podrá conservar por un periodo de 10 años.

## **6.4. Confidencialidad y seguridad de la información**

El Grupo Criteria garantiza que cuenta con las medidas técnicas y organizativas adecuadas para la correcta preservación de la identidad y confidencialidad de los datos personales correspondientes a las personas afectadas y terceros. Asimismo, se garantiza que el acceso al Sistema de Información quedará restringido únicamente a las personas designadas para la gestión del canal de denuncias.

# **7. Disposiciones finales**

## **7.1. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Política**

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de CriteriaCaixa en la fecha que figura en la carátula y entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

Esta Política se modificará cuando se considere necesario o conveniente y, en todo caso, siempre que se produzca una modificación legislativa que le afecte. La modificación de esta Política tendrá que ser aprobada por el Consejo de Administración de CriteriaCaixa, a iniciativa propia o del Comité de Prevención de Delitos.

## **7.2. Dudas e interpretación de la Política**

En caso de dudas sobre la interpretación de esta Política, las Personas Sujetas de la filial del Grupo Criteria en la que haya surgido la duda pueden plantearla al Delegado del Comité de Prevención de Delitos del Grupo Criteria en dicha sociedad, al Comité de Prevención de Delitos o, directamente, al responsable del Sistema de Información.

## **7.3. Difusión y formación**

Para garantizar la adecuada difusión de la Política y la aceptación de su contenido, el Comité de Prevención de Delitos y los Delegados del Comité en las sociedades del Grupo Criteria se ocuparán de que ésta se encuentre en un lugar visible en la intranet y en la web, en el caso de que existiera, de cada una de las sociedades del Grupo Criteria para que todas las Personas Sujetas puedan acceder a la misma en cualquier momento.

Al inicio de la relación profesional con el Grupo, cada Persona Sujeta será informada de la existencia del Sistema de Información, del canal de denuncias, de esta Política y del Procedimiento de gestión de denuncias e investigaciones internas como parte de su formación inicial.

## **7.4. Incumplimiento y denuncia de Irregularidades**

El Grupo Criteria no tolerará incumplimientos de los principios establecidos en esta Política. Cualquier incumplimiento de esta Política dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias oportunas que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir el despido.

Todas las Personas Sujetas del Grupo que sospechen de manera razonable de posibles incumplimientos de esta Política deberán ponerlo en conocimiento del Grupo Criteria inmediatamente, a través de los canales de denuncia de Irregularidades puestos a su disposición.

## **8. Control de versiones**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
1	14/12/2023	Aprobación de la Política

